

Guatemala 21 de junio de 2013.

Licenciado.  
Gabriel Medrano  
Presidente,  
Corte Suprema de Justicia,  
Guatemala, ciudad.

Lic. Medrano:

Le saludo atentamente, le agradezco se le haya dado curso a mi denuncia presentada ante usted, el día 1 de marzo de 2013, y que fuera cursado a la Supervisión de Tribunales, para que realizara las investigaciones respectivas, quedando registrado en el expediente 239-2013, y que el Licenciado Rolando Enrique Estévez Massella Supervisor General De Tribunales a.i le asignara la investigación al Licenciado Edgar Alberto Argueta Moreno, Supervisor Auxiliar de Tribunales, con fecha 23 de abril presentó el informe de la investigación, dentro de las recomendaciones indica: "No admitir para su trámite la denuncia presentada, que se desestime y se ordene el archivo definitivo", para lo cual me permito hacerle las siguientes consideraciones: el Licenciado Argueta Moreno nunca se comunicó con mi persona, únicamente se concretó a pedir informes a algunos funcionarios señalados en mi denuncia; como lo que evidencia el expediente que me fuera notificado, la investigación se realizó por parte del funcionario designado con una total parcialidad, tomando en consideración que nunca fue revisado el proceso de la Acción de Amparo motivo de la denuncia, lo que hizo fue hacer una recopilación histórica de hechos y no entró a investigar los hechos recientes, dentro de ello; lo mas penoso es que los magistrados y él, lo anotan en su informe, indican que yo he realizado las denuncias a nivel internacional para retrasar el proceso, en ninguna etapa del proceso, la comunidad internacional ha actuado en los procesos para retrasarlos como maliciosamente hacen ver los magistrados y lo mas grave que lo acepta en el informe el Licenciado Argueta Moreno, con ello evidencia que nunca tuvo a la vista los expedientes de la denuncia, lo que si he hecho y no es ningún secreto ante la pasividad y permisividad de las autoridades de



Guatemala, denunciarlo para que vean el manto de impunidad y corrupción que existe en los entes encargados de impartir justicia y que el estado de Guatemala, no ha protegido mis derechos, responsabilizándolo de lo que me pueda suceder, y demostrar que todas mis denuncias que he efectuado sobre acciones anómalas sobre los operadores de justicia, se cubre con un manto de impunidad, con absurdos legalismos o retorciendo la ley, además se pretendía que yo asistiera a acusar a un oficial, porque no trasladó en tiempo un proceso, cuando ello, son problemas administrativos, que correspondería a Recursos Humanos del Organismo judicial, realizar su trabajo adecuadamente .

Como verá señor Presidente el manto de impunidad en el Organismo judicial, es demasiado evidente, unos funcionarios con otros se cubren en sus informes y nosotros los ciudadanos soportando la crisis en que se encuentran las instituciones, no tenemos más que acudir a extraños, porque los propios no nos protegen como es su obligación.

El señor supervisor acudió ante todos aquellos a quienes yo he denunciado, no con el objeto de buscar la verdad en el asunto, sino buscando justificaciones de éstos. Desde luego acepta todos los argumentos que quisieron externar y aquellos que encontró y que pudieran inculparlos no los menciona en sus conclusiones, empero si se examina el expediente si aparecen.

Lo que más resalta son aquellas falacias en que incurren, incluso los magistrados para justificarse, sobre todo la que dice que yo he denunciado a nivel internacional los actos con el objeto de retrasar el proceso ya que esto cae por su peso y exhibe lo tendencioso de la actuación de estos personajes.

Como colofón de lo anterior, el día de ayer, 20 de junio de 2013, estaba citado para audiencia en que se ofrecerían las pruebas en el proceso (No. 03003-2008-00577 Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el ambiente de Antigua Guatemala). En ese acto pude establecer plenamente la conexión existente entre magistrados y jueces puesto que la juez que atendió el asunto, PATRICIA ELIZABETH GAMEZ BARRERA. En un acto que no tiene ningún respaldo legal, claramente intentó coaccionarme a fin de que cese en mi defensa y me dijo: "sirva de prevención para que no utilice recursos frívolos o improcedentes que retardan el proceso" y a manera de sustentar esta coacción me entregó un listado de recursos que han sido interpuestos en mi defensa los cuales, si bien algunos no han sido acogidos, tampoco han sido declarados frívolos o notoriamente improcedentes a más que, en todo caso, yo, como procesado estoy amparado por la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (pacto de San José de Costa Rica) y puedo utilizar todos aquellos medios que considere útiles a mi defensa. No está demás señalar que en el listado de recursos presentados en mi defensa, y que utilizó la juez Patricia Elizabeth Gámez Barrera, para coaccionarme, si hubieron jueces probos, que determinaron que me asistió la razón, al haberlos presentado, pues en

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Patricia Elizabeth Gámez Barrera', written in a cursive style.

apelación presentada ante la Corte de Constitucionalidad, resolvió a mi favor el recurso de Inconstitucionalidad de Leyes, ya que pretendían los magistrados y jueces darle participación al Procurador General de la Nación, sin que este haya sido parte del proceso, ayudando así a la parte acusadora, de igual manera me fue otorgado el Amparo Provisional, en donde el Juzgado de Primera Instancia Penal de Antigua Guatemala Departamento de Sacatepéquez, violó todos mis derechos, ayudando a la parte acusadora, ya que la juez, en lugar de resolver la audiencia que presidió el 10 de abril de 2013, lo hizo con un audio del año 2009, en donde ella no participó, siendo eso más que ilegal, También en uno de los recursos presentados ante el juzgado, que la Juez Gámez Barrera, alude, planteaba mi inconformidad que se le volviera a requerir al Ministerio Público que presentara nuevas conclusiones para que se discutieran posteriormente, el Fiscal del Ministerio Público al evacuar la audiencia le dice al Juez, que esas conclusiones ya le fueron presentadas en el mes de noviembre del año 2008, por lo tanto no hay ningún recurso frívolo ni improcedente. Podría así seguirle señalando las deficiencias; todos los recursos interpuestos fueron fundamentados, que hayan sido resueltos desfavorables para ser utilizados en mi contra para coaccionarme, y vedarme mi Derecho de Defensa eso es distinto.

Acompaño el documento en mención y el disco del audio de la audiencia.

Creo que esta juez ha violado mi derecho y me coacciona para que deje de defenderme y lo pongo en conocimiento suyo, desde este momento porque usted es autoridad competente para conocer en su calidad de juez. Sin embargo lo que denota es que, tanto los magistrados de la Sala Regional Mixta de la Antigua Guatemala, como el juzgado de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de la Antigua Guatemala, están concordados para perjudicarme en mi derecho por lo que ruego que usted intervenga ya que, además, es evidente que el señor Supervisor que tuvo a su cargo la investigación fue parcial ya que ni siquiera me oyó y solo oyó a los denunciados.

Agradeciéndole la atención a la presente.

Atentamente.

Álvaro Erik Mootes Echeverría

